

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-000624-00

Al revisar el auto que libra mandamiento de pago se observa que efectivamente, como lo menciona la parte demandante, el valor en letras no corresponde al valor en números.

Conforme al artículo 286 del CGP, se puede en cualquier tiempo corregir los errores en las palabras, por lo que se corrige el auto que libra mandamiento de pago, en el sentido que la suma por la que se ordena librar mandamiento de pago es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.37 en
el día de hoy 9 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e04ad495d2c4bf51b990e42b7eb9770017f8123a7b5844e3acbf34d01c59bd0f

Documento generado en 08/09/2020 11:21:44 a.m.